



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Unidad Deportiva San Carlos</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Coordinación de Deportes Carretera tepoztlán-yautepec 1a. Benito Juarez 62732, Yautepec de Zaragoza, Mor.</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Coordinación de deportes Coordinador de deportes</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	<i>Oficina única</i>
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>El interesado</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial de forma personal
Horario de Atención al público.	<i>Lunes a viernes 8:00 am - 15:00 hrs, días hábiles</i>
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato
Vigencia.	<i>Sin vigencia</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	INE		1
	CURP		1
	CERTIFICADO MEDICO	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:1

Sin costo

No aplica

Observaciones Adicionales:

Cada beneficiario deberá presentar los requisitos solicitados y firmar la lista de asistencia, en caso de no acceder se suspenderá el servicio.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El servicio es abierto a toda la ciudadanía siempre y cuando presente los requisitos requeridos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de asistencia y corresponsabilidad ciudadana para el estado de Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de contraloría municipal, en calle no reelección #61, barrio de San Juan Municipio de Yautepec Morelos C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 - 15:00 hrs. Correo contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono 735 394 00 80 conmutador tel 735 394 78 06

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRÁN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*